

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular 31/17, se publicó la siguiente Disposición ANMAT:

Excepción del cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 25630

CIRCULAR N° 31/17

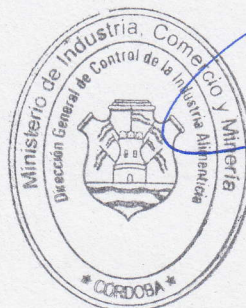
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.669 del 19 de julio de 2017, se publicó la siguiente Resolución del Ministerio de Salud:


Resolución 889-E/2017:

Artículo 1º.- Hácese lugar a la excepción al cumplimiento del artículo 3º de la Ley N° 25.630, solicitada por la firma "JORGE MAURICIO KOGAN", RNE N° 00039357, con domicilio legal constituido a estos efectos en Gurruchaga 274, Piso 19, Dto. 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizándola a elaborar, con empleo de harina sin enriquecer, de acuerdo con la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario N° 597/03, los productos: Galletitas Dulces con Chips de Chocolate con Leche y Grageas de Chocolate con Leche Confitadas y Coloreadas (Rainbow Chip Cookies) – con registro en trámite según expediente N° 3089-16-4; Galletitas Dulces con Avena (Fudge Striped Oatmeal Cookies) – con registro en trámite según expediente N° 3244-16-9; Galletitas Dulces con Avena, Lino y Arándanos (Flaxseed Cranberry Cookies) – con registro en trámite según expediente N° 3243-16-5; Galletitas Dulces con Avena, Trocitos de Chocolate, Lino y Pasas de Uva (Flaxseed Dark Chocolate Cookies) – con registro en trámite según expediente N° 3201-16-1 y Galletitas Dulces con Almendras (Almond Krunch Cookies) – con registro en trámite según expediente N° 3245-16-2 marca VOORTMAN por las razones expuestas en el Considerando.

<http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 060/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 07 de Septiembre del 2017